



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), diez y siete (17) de julio de dos mil quince (2015)

Naturaleza del Asunto : PROCESO ORDINARIO
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : N° 70-001-33-33-007-2014-00019-00
Demandante : LEONARDO DE JESÚS SUAREZ TREJOS
Demandado : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR-

Asunto:

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia, para dictar auto de obediencia al superior.

Revisado el proceso de la referencia se aprecia que, mediante sentencia dictada en audiencia el 29 de enero de 2015, se denegaron las peticiones de la demanda.

Surtido el trámite de segunda instancia ante el H. Tribunal Administrativo de Sucre, mediante sentencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015), **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este juzgado en primera instancia.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO.- Ejecutoriada esta providencia, **ARCHÍVESE** el expediente; dejando las respectivas constancias en los libros radicales y la anotación conveniente en el aplicativo Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

ejvs